



RADICACIÓN 080014 189008-2022-00989-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: INVERSIONES FAMILIAR ET S.A.S. NIT. 901.506.856-9
DEMANDADO: PAOLA ZABALA CATAÑO CC. 32.887.478

INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso para informar que la parte demandante a través de apoderado judicial solicita que se ordene seguir adelante la ejecución, toda vez que se encuentra debidamente notificado la parte ejecutada. Sírvase proveer.

Barranquilla, 07 de junio de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

Juzgado Octavo (8°) De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla, siete (07) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Tal como lo manifiesta el informe secretarial, mediante correo emitido por el demandante, allegó constancia de envío de la citación para notificar personalmente a la parte demandada; sin embargo, este despacho observa que no se surtió la notificación por aviso, incumpliendo con ello lo dictado en el 292 del Código General del Proceso.

En vista de que la parte demandante no ha realizado la notificación del mandamiento de pago en debida forma, no es procedente tener por notificada a la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR seguir adelante la ejecución contra la parte demandada, solicitado por la parte demandante a través de apoderado judicial mediante escrito allegado al correo del juzgado, por las razones expuesta en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

LT

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85bfc1a393650eab72adeaaac0064219a370c284ad14d5f48d96424a946fcd3e**

Documento generado en 07/06/2023 02:52:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>